



Resolución Directoral N° 152 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 03 MAY 2023



VISTO: El Informe N° 0001-GRA-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-OI-RMG, y Oficio N° 040-2023-HRA/OCI-D; sobre designación del Comité de Gobierno Digital del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho"; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;



Que, con el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano, como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital);



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada organismo de la administración pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como de implementar el Gobierno Digital; con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales; y de esta manera brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;



Resolución Directoral N° 152 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, **03 MAY 2023**



Que, en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo 029-2021-PCM, se modifica, entre otros, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que se crea el rol del Líder de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad y que será designado mediante acto resolutorio del titular de la entidad;



Que, por su parte, en el numeral 14.2 del artículo 14° del Decreto Supremo 157-2021-PCM, se señala que el Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos;



Que, asimismo, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo señala que, para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;



Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", que establecen que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;



Que, mediante Informe N° 0001-GRA-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-OI-RMG, de fecha 22 de febrero de 2023, el funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Regional de Ayacucho, en observancia al Oficio N° 040-2023-HRA/OCI-D del Órgano de Control Institucional, requiere la designación del Comité de Gobierno Digital de nuestra institución;



Resolución Directoral N° 152 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, **03 MAY 2023**

Que, de lo expuesto precedentemente, resulta necesario la conformación del Comité de Gobierno Digital del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho;

Estando a los considerandos precedentes, visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, conformado de la siguiente manera:

- TITULAR DE LA ENTIDAD O SU REPRESENTANTE
- RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA
- JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
- RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL
- LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
- JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Comité conformado en la presente resolución deberá cumplir las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 019-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del presente Comité y Unidades pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LAMH/D-OPP.
ECN/AJ.
AMM/J-UP.
Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HERNANDEZ ANGO BEDRIMANA
DIRECTOR EJECUTIVO